

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 11 DE FEBRERO DE 1815.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 6 h. y 50 min.  
y se pone á las 5 y 10 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

		Precio inferior.			Precio superior.			
		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Aceyte	{	Mercader. cuartan...	0	0	0	0	0	
		Tendero... idem.....	2	0	0	2	8	0
		Jabonero... idem.....	2	4	0	0	0	0
Granos	{	Candeal ... barcilla...	1	5	0	1	7	0
		Precios de la cuartera. Trigo gordo ... idem...	1	4	0	1	5	0
		Trigo forastero idem...	1	2	0	1	4	0
		Trigo menudo idem...	1	2	0	1	3	6
		Cebada ... idem.	0	10	0	0	12	0
Precios de almacenes de particulares.	{	Avena .....	0	7	0	0	8	0
		Trigo forastero idem.	1	3	0	0	0	0
		Otro .....	0	15	0	0	0	0
		Cebada..... idem.	0	0	0	0	0	0
Le-gum-bres.	{	Precios del último mercado. Habas ..... almud...	0	3	4	0	4	4
		Guijas..... idem...	0	3	8	0	0	0
		Garbanzos idem.....	0	5	0	0	0	0
Almendra cuartera.....		5	10	0	6	0	0	
Almendron quintal.....		22	10	0	22	15	0	
Carbon de Encina arroba.....		0	6	6	0	7	0	
.....de Mata idem.....		0	5	0	0	5	6	
Algarrebas quintal.....		1	3	0	1	5	0	
Queso ..... idem.....		10	5	0	11	10	0	
Lana ..... idem.....		16	0	0	20	0	0	
Cañamo ... idem.....		18	0	0	24	0	0	
Paja ..... idem.....		0	7	0	0	9	0	

Por el último precio de las ludas resulta, que el pan comun de

8 dineros debe pesar hoy 8 onzas.

Los 3 panecillos candeales que componen 15 onzas mallorquinas, valen hoy 23 dineros.

*Embarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.*

Dia 4 de Febrero.

Cap. Simon Carreras ingles polacra Gibraltar, venido de Gibraltar en lastre.

Dia 5.

P. Miguel Oliver mall. jabeque S. Antonio, venido de Barcelona con azucar, suela y otros generos.

Dia 6.

P. Antonio Peyro valenciano laud Sto. Cristo, venido de Mahon con duelas.

Dia 9.

P. Miguel Pieras mall. javega Jesus Maria y José, venido de Barcelona en lastre.

Cap. Cristoval Mercadal mahones polacra S. Cristoval, venido de Denia en lastre.

**MANIFIESTO.**

La tarde del dia 30 de Enero último recibió el Excmo. Sr. Capitan General, Presidente de la Junta Superior de Sanidad de estas Islas, un parte de la Diputacion de la Villa de Esporlas, con el qual elevó á noticia de S. E. la desgraciada ocurrencia de haber entrado en el lugar de Establiments, sufraganeo de dicha Villa, un perro rabioso donde mordió ocho personas, y entre ellas causó á una muger dos heridas en la parte externa é inferior del muslo derecho, que precedido un derrame de sangre iban acompañadas de inflamacion, y á otras dos mugeres dos leves contusiones en el muslo izquierdo, habiendo las demas sido mordidas solamente en sus vestidos sin la menor lesion en sus personas, que habia dispuesto que las tres mugeres heridas estuviesen separadas en rigorosa incomunicacion, y con la debida seguridad, habiéndoles aplicado el Cirujano de aquel Pueblo los remedios oportunos: y que el perro rabioso y otro que este habia mordido habian sido muertos en el mismo Lugar y sepultados en un hoyo profundo. En vista de este fa-

tal suceso tomó S. E. en el mismo instante las providencias que se especifican en la relacion que hicieron á esta Junta Superior en oficio de 1.º de este mes sus dos Vocales comisionados para este caso D. Jorge Abri Descallar, y Don Antonio de Almodovar que dice así.

Excmo. Sr. = El parte del Bayle Real de Esporlas, que recibió V. E. en la tarde del 30 del pasado, en que anuncia la fatal desgracia de ocho personas, mordidas por un perro rabioso en los Establecimientos, vulgo Establiments, llenó á V. E. de espanto y horror, al mismo tiempo que alternaban en su corazon sensible los vehementes impulsos de su compasion con los fervientes deseos de remediar los funestos efectos del infortunio de aquellos infelices. En medio de tan triste conflicto, que habia sorprendido enteramente á V. E. no halló otro mas tierno desahogo, que el de una executiva y perentoria providencia, sin las formalidades de Junta para que se llegase mas pronto al socorro de aquellos pobres, y se evitase por medio de una curacion metódica el desarrollo de una enfermedad tan horrorosa. = En efecto; en aquella noche, á pesar de su oscuridad é inclemencia hizo V. E. partir para aquel pueblo á D. Gabriel Floriana profesor capaz de satisfacer las muy loables intenciones de V. E.; para que con las instrucciones que llevaba, procediese al remedio de los mordidos. y tomase aquellas medidas, que llenasen los objetos de una comision tan escrupulosa. Mas no por solo este medio equitativo quedó en entera calma la alma de V. E. quiso tranquilizarla del todo, disponiendo; que los dos Vocales que subscrivimos nos constituyésemos ayer en el lugar mencionado, para que dictando á su Justicia en nombre de la Junta quantas Providencias convinieren sobre la materia, se las hiciésemos presentes y acordase lo que la pareciere mas oportuno. = Llegamos con el Doctor Floriana al lugar predicho, y casa del Teniente de Bayle, en donde se hallaban no solamente el Bayle y Vicario del mismo, sino todos los mordidos á excepcion de la Terrasa, que se encontraba bastante enferma, á quien despues visitamos y reconocimos; se registraron de nuevo, y resultó de esta diligencia que todo era conforme al parte dado, menos Antonia Salamanca, que aunque levemente, estaba herida sobre la espinilla derecha. = En su consecuencia dispusimos; que las mugeres mordidas en las carnes, á quienes se ha sujetado al metodo último de la circular del 30 de Noviembre del año pasado, estuviesen incomunicadas; y que las cuatro restantes, respecto de

no liavese reconocido la mas leve lesion por el perro rabioso, se dedicasen á su trabajo, quedando encargada la Justicia de que en qualquiera indisposicion que notare, hiciese concurrir al medico y cirujano del Pueblo, y diese parte de sus resultados. — Y respecto á que las cuatro mordidas deben existir en arresto, y á que son personas enteramente infelices, que viven de su trabajo, dimos orden al Bayle para que las asistiese en un todo hasta la resolucion de la Junta, que igualmente pagase la ropa de la Terrasa, que por estar ensangrentada, la hicimos quemar delante de nosotros, y unas faldetas de Luisa Sureda, que tubieron la misma suerte. Todo lo qual queda por ahora á la vigilancia de la Justicia, la que dará parte de todo. — Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 1.º de Febrero de 1815. — Exmo. Sr. — Jorge Abri Descallar. — Antonio de Almodovar — Exmo. Sr. Presidente de la Junta Superior de Sanidad. “

Y enterada la Junta de lo sucedido aprobó todo lo obrado en el particular, y resolvió que se reciva sumaria informacion del hecho para hacer los correspondientes cargos á la Justicia y dueño del perro rabioso sobre el descuydo que puede haver mediado en esta ocurrencia: que se proceda con el mayor rigor á castigar las indolencias que se han observado por parte de las Justicias tolerando una inobservancia general de las órdenes expedidas por la Junta Superior en punto de hidrofobia, por ser responsables de qualquiera infraccion que se cometa; que se imponga la multa de 50 libras á la que falte al cumplimiento del artículo 6 del bando de 27 de Enero último: y que se anuncie al público para que en vista de tan horrible catástrofe coopere cada individuo á que tengan efecto las intenciones de la Junta, en que interviene su interes personal; en inteligencia de que si no bastasen los medios suaves que esta ha tomado, indicados en el citado bando de 27 de Enero último que ha mandado circular y publicar; se verá en la dura precision de adoptar y executar medidas mas fuertes que hagan respetar su poder y autoridad. Palma 6 de Febrero de 1815. — Por disposicion de la Junta Superior de Sanidad, Francisco Pujol, Secretario.

Con las licencias necesarias. En la Imprenta Real.